INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 24

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2022
"Adquisición de Productos Plásticos"
I.D. 410925

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación según Decreto N° 2992/2019; la Unidad Operativa de Contrataciones por disposición contenida en la Resolución INFONA N° 891/2018, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del INFONA y el Estado Paraguayo.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

2- ANTECEDENTES

2.1) Se ha realizado la publicación de la presente licitación en el SICP.
2.2) Disponibilidad Presupuestaria: CDP N° 85/2022.
2.3) Solicitudes de aclaración a los requerimientos de la Carta de Invitación y las correspondientes respuestas de la convocante: no se han solicitado, por medio el SICP, aclaraciones a las bases y condiciones del presente llamado.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 01 de septiembre del 2022, siendo las 09:15 hs., en cumplimiento a las disposiciones pertinentes y en atención a que no se presentaron ofertas, se realiza la prórroga de la apertura de ofertas, quedando establecida para el día 15/09/2022. En dicha fecha se presentó solo una oferta, por lo que se volvió a prorrogar la fecha de apertura, esta vez, la fecha de apertura de ofertas quedo establecida para el 22/09/2022.
En fecha 22 de setiembre del 2022, siendo las 09:15 hs, conforme al cronograma fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que han presentado su propuesta para el ítem que compone el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo electrónico declarado en el formulario de oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal
1	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	PRESENTA	grepsa2@yahoo.com	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1.713.134
2	PARAGUAY PACKAGING S.A.	PRESENTA	ventas9@parpack.com.py	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1.713.089

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No hubo observaciones.

José González Villalba
Asistente Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Constancia de RUC (solo para persona física)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.
1	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE Fs. 2 al 4	CUMPLE Fs. 7	CUMPLE (SIPE ACTIVO) Fs. 5	CUMPLE (SIPE ACTIVO) Fs. 5	CUMPLE (SIPE ACTIVO) Fs. 5	CUMPLE (SIPE ACTIVO) Fs. 5
2	PARAGUAY PACKAGING S.A.	CUMPLE Fs. 1 al 4	CUMPLE Fs. 5	CUMPLE (SIPE ACTIVO) Fs. 7	CUMPLE (SIPE ACTIVO) Fs. 7	CUMPLE (SIPE ACTIVO) Fs. 7	CUMPLE (SIPE ACTIVO) Fs. 7

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en la carpeta de las Ofertas presentadas, se constata que las firmas oferentes mencionadas en el cuadro anterior, HAN DADO cumplimiento a la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente licitación.

5 – ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario 3 "De Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario, se constató que, en la planilla de "Lista de Precios" correspondiente a las firmas oferentes, no se visualizan errores aritméticos, según Anexo II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a la normativa legal vigente, se realiza la verificación en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), de ambos oferentes, constatando que, al ingresar el RUC de ambos, ninguno de los mismos cuenta con el Certificado de Origen, por lo cual no se aplica el Margen Preferencia.

7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE Y CONFORME AL MARGEN DE APLICACIÓN A LOS PRODUCTOS Y MANO DE OBRA NACIONAL.

- Para los ítems 1, 2, 6 y 8, la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., es la que cotiza los precios más bajos.
- Para los ítems 3, 4 y 12, la firma PARAGUAY PACKAGING S.A., es la que cotiza los precios más bajos.
- Para los ítems 5 y 7, empatan en precios ambas empresas.

José González Maiba
Asistente Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

- Para los ítems 9, 10 y 11, no hay cotización por parte de ninguna de las empresas.

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

En la presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por ambos oferentes para los ítems detallados en el punto anterior.

Requisito Documental	**GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**	**PACKAGING S.A.**
	Cumple / No Cumple	**Cumple / No Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (ACTIVO EN EL SIPE) verificado en el SIPE, el mismo fue emitido con fecha anterior al acto de apertura de sobres, se adjunta copia	Presenta con fecha de emisión posterior al acto de Apertura de Sobres
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta y no se visualiza en la página web oficial del sipe	No presenta y no se visualiza en la página web oficial del sipe
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple Fs. 8	Cumple Fs. 8 y 9
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple (ACTIVO EN EL SIPE) Fs. 5	Presenta con fecha de emisión posterior al acto de Apertura de Sobres
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple (ACTIVO EN EL SIPE) Fs. 5	Cumple (ACTIVO EN EL SIPE) Fs. 7

Conforme se visualiza en la planilla que antecede la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., cumple con los requisitos de carácter no sustancial.

En cuanto a la firma PACKAGING S.A., con su oferta no presenta el certificado de cumplimiento con la seguridad social y el certificado de cumplimiento tributario, por lo cual según nota UOC N 258/2022, se solicita la presentación de las mismas. Al respecto, presenta el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y El Certificado de Cumplimiento Tributario con fecha de emisión posterior al acto de apertura, por lo cual su oferta queda descalificada para todos los ítems del presente llamado.

Por lo tanto, en atención a lo mencionado precedentemente se prosigue únicamente con la evaluación de la oferta de la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., quedando descalificada la oferta de la firma PARAGUAY PACKAGING S.A. Se adjuntan las documentaciones respaldatorias de lo mencionado en el Anexo III - "Solicitud de Documentaciones, su Correspondiente respuesta y Otras evaluaciones" del presente Informe.

CLASIFICACION DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR CONFORME A LO MENCIONADO ANTERIORMENTE:

- Para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 12 la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., es la que cotiza los precios más bajos.
- Para los ítems 9, 10 y 11, no hay cotización por parte de ningún oferente.

Jose Gonzalez Villalba
Asistente Tecnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

9 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

9.1- ANÁLISIS DE LOS OFERENTES O SUS REPRESENTANTES LEGALES EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

En cuanto a la verificación sí el/los oferentes/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.

En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, se ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Constancia N°	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	RUBEN DARIO BAEZ PEREIRA	2.322.851	3619508	NO REGISTRA
	NANCY GABRIELA ACOSTA DE BAEZ	3.365.376	3619516	NO REGISTRA
	HECTOR GONZALEZ ORTEGA	3.036.225	3619521	NO REGISTRA

Fuente de Datos: www.paraguay.gov.py

De la información obtenida, se constata que el oferente, HA DADO cumplimiento satisfactorio con el presente requisito.

9.2- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN AL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 MODIFICADA POR LA LEY Nº 6716/2021.

Oferente	RUC N°	Nombre y Apellido de Representantes Legales	C.I. N°	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN REGISTRO DE SANCIONES DEL SICP
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	80064612-6	HECTOR GONZALEZ ORTEGA	3.036.225	A LA FECHA (04/10/2022) NO REGISTRA DATOS
		RUBEN DARIO BAEZ PEREIRA	2.322.851	
		NANCY GABRIELA ACOSTA DE BAEZ	3.365.376	

Fuente de Datos: www.contrataciones.gov.py

José Gonzalez Villalba
Asistente Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

De la información obtenida, se constata que el oferente, HA DADO cumplimiento satisfactorio con el presente requisito.

9.3- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

Según Nota UOC N° 261/2022, de fecha 23/09/2022, se solicita a la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., la presentación de las siguientes documentaciones:

- Documentos que acrediten la experiencia, conforme se establece lo requiere la Carta de Invitación del presente llamado.
- Desglose de precio del ítem 8.

Al respecto, la mencionada firma presentó en tiempo y forma las documentaciones requeridas, la cual en conjunto con la Nota UOC N° 261/2022, forman parte del Anexo III - "Solicitud de Documentaciones, su Correspondiente respuesta y Otras evaluaciones".

Se ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado.

Requisito	**GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**
• Haber generado durante los 12 meses antes de la fecha de apertura de sobres, un volumen de negocios igual o superior al 50% del monto de la contratación. El volumen de negocios se define como el sumatorio total de las facturas legales correspondientes a Adquisición de Productos Plásticos y/o bienes similares en los últimos 12 meses previos a la apertura de sobres. Observación: En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el 60% de este requisito. Mientras que los demás integrantes deberán cumplir el 40% restante.	CUMPLE
• Poseer referencia comercial óptima y satisfactoria en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la calidad de los bienes, en relación a Adquisición de Productos Plásticos y/o bienes similares cuya ejecución fuera realizada en los últimos 12 meses antes de la fecha de apertura de sobres. Se requieren de 2 (dos) referencias de empresas privadas y/o públicas como mínimo. Observación: En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el 60% de este requisito. Mientras que los demás integrantes deberán cumplir el 40% restante.	CUMPLE
Documentos presentados: • Contrato N° 53/2021 – Gs.: 210.000.000	CUMPLE, conforme se verifica en el SICP, visualizándose la ejecución del contrato por un monto de Gs.: 88.429.848, ajustándose plenamente al requisito establecido en las bases y condiciones
• **Constancia de cumplimiento satisfactorio de contrato, emitido por el IPTA, en relación al Contrato N 53/2021**	CUMPLE
• **Constancia de cumplimiento satisfactorio de contrato, emitido por el SR. JOSE ALFREDO GIMENEZ, a favor de la FIRMA GRUPO EMPRESARIAL DEL PATAGUAY S.A.**	CUMPLE

Conforme se visualiza en la planilla que antecede la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL

José González Villalba
Asistente Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

PARAGUAY S.A., cumple con la totalidad de los requisitos que avalan su experiencia, por lo cual prosigue la evaluación de su oferta.

9.4-. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y/o Pliego de Bases y Condiciones que dice: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP".***

Al respecto, conforme al Anexo II – ANALISIS DE PRECIOS, se verifica una variación sustancial del ítem 8, por lo cual según Nota UOC N 261/2022, de fecha 23/09/2022, se solicita el desglose de precios, el cual es presentado en tiempo y forma por el oferente resultando satisfactorio a los intereses de la convocante. Dicha documentación se adjunta junto con la Nota UOC N 261/2022 y forman parte del Anexo III del presente Informe de Evaluación.

9.5.- UBICACIÓN DE LA FIRMA

En atención al domicilio comercial declarado por la firma en su oferta, se realizó la verificación en google maps, en la que se visualiza la coincidencia con la dirección declarada, conforme a la siguiente imagen:

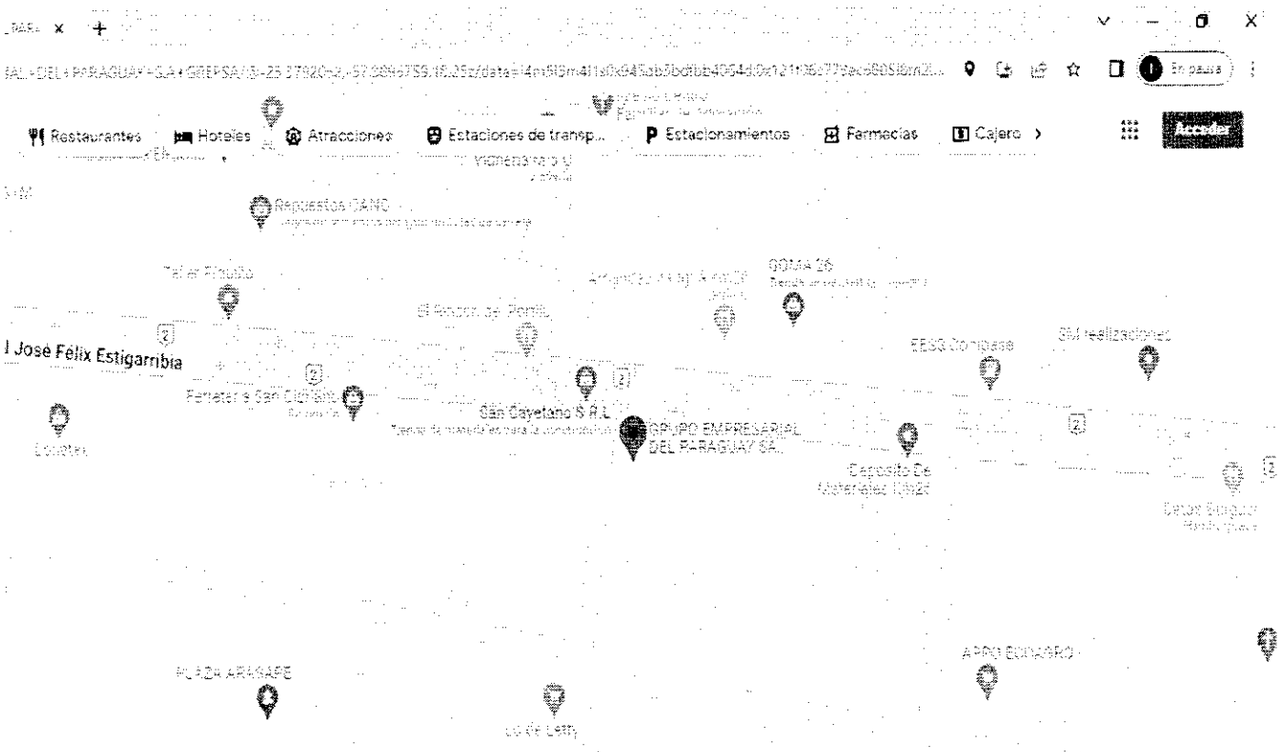

10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas que presenta el precio más bajo, esta UOC, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente con el menor precio, de todos y cada uno de los requisitos establecidas en las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

José González Villalba
Asistente Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849	Experiencia	Otros Doc. Formales	Análisis de Precios
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, y económicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, el precio ofertado por la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** es el más bajo de conformidad a lo visualizado en el Cuadro Comparativo de Ofertas y al Margen de Preferencia y además se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

Esta UOC, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- DECLARAR DESIERTO, los ítems N 9, 10 y 11, en atención a que no se realizaron cotizaciones por parte de ninguno de los oferentes.

2- **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 25/2022 "ADQQUISICION DE PRODUCTOS DE PLASTICOS" – ID N° 410925, a la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, por un monto total de Gs. 65.758.000 (guaraníes sesenta y cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil), conforme al siguiente detalle:

Grupo Empresarial del Paraguay S.A.								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Maceta Plástica 8 x 15 cm.	Unidad	Unidad	250.000	Plastifoam	Paraguay	48	12.000.000

José González Villalba
Asistente Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

Grupo Empresarial del Paraguay S.A.								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
2	Maceta Plástica 10 x 15 cm.	Unidad	Unidad	150.000	Plastifoam	Paraguay	52	7.800.000
3	Maceta Plástica 15 x 18 cm.	Unidad	Unidad	130.000	Plastifoam	Paraguay	85	11.050.000
4	Maceta Plástica 12 x 15 cm.	Unidad	Unidad	120.000	Plastifoam	Paraguay	72	8.640.000
5	Bolsa Plastillera Grande	Unidad	Unidad	130	Multienvase	Paraguay	2.800	364.000
6	Carpa negra para envolver plantines	Unidad	Rollo	25	Lonax	Brasil	240.000	6.000.000
7	Bolsa Plástica para embalaje de semillas	Unidad	Unidad	200	Multienvase	Paraguay	620	124.000
8	Tubete Plástico de 100 a 120 cc.	Unidad	Unidad	12.500	Dool	Paraguay	1.000	12.500.000
12	Plástico Transparente protector de almácigo	Unidad	Rollo	7	Nortene	Brasil	1.040.000	7.280.000
								65.758.000

Son parte del presente informe de evaluación:

Anexo I - "Cuadro Comparativo de Ofertas"
Anexo II - "Análisis de Precios"
Anexo III –"Solicitud de Documentaciones, su correspondiente respuesta y otras Evaluaciones".

Es Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones

Firmado en la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande a los 12 días del mes de octubre de 2022.-

José Darío González Villalba
Unidad Operativa de Contrataciones

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 257/2022

San Lorenzo del Campo Grande, 23 de setiembre de 2022

Señores
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.
Tel.: 0228 639132/0981 248945 – Correo: grepsa2@yahoo.com
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Contratación Directa N° 25/2022 "Adquisición de Productos Plásticos" – I.D. 410925, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

- Documentaciones que acrediten la experiencia, conforme lo requiere la Carta de Invitación del presente llamado.
- Desglose de precios del ítem 12.

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 15:00 horas, del día Lunes 26 de setiembre de 2022 al correo electrónico de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

Sr. Orlando René Agüero Sánchez
Jefe – Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional

solicitud de documentacion - ID 410925

Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
<uocinstitutoforestalnacional@outlook.com>

Vie 23/09/2022 14:01

Para: GREPSA <grepsa2@yahoo.com>

1 archivos adjuntos (51 KB)

nota_uoc_257_solicit_doc_grepsa.pdf;

POR MEDIO DEL PRESENTE SE REMITE LA NOTA POR LA CUAL SE SOLICITA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES DE CARACTER FORMAL, A SER EVALUADAS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CD N° 25/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PLASTICOS" - ID 410925.

EN LA NOTA DETALLA EL PLAZO DE PRESENTACION

ATTE

RENE AGUERO

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 258/2022

San Lorenzo del Campo Grande, 23 de setiembre de 2022

Señores
PACKAGING S.A.
Tel.: 021 750040 – Correo: ventas9@parpack.com.py
P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Contratación Directa N° 25/2022 "Adquisición de Productos Plásticos" – I.D. 410925, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Documentaciones que acrediten la experiencia, conforme lo requiere la Carta de Invitación del presente llamado.

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 15:00 horas, del día Lunes 26 de setiembre de 2022 al correo electrónico de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

Sr. Orlando René Agüero Sánchez
Jefe – Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional

SOLICITUD DE DOCUMENTACION - ID 410925

Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
<uocinstitutoforestalnacional@outlook.com>

Vie 23/09/2022 14:02

Para: ventas9@parpack.com.py <ventas9@parpack.com.py>

POR MEDIO DEL PRESENTE SE REMITE LA NOTA POR LA CUAL SE SOLICITA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES DE CARACTER FORMAL, A SER EVALUADAS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CD N° 25/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PLASTICOS" - ID 410925.

EN LA NOTA DETALLA EL PLAZO DE PRESENTACION

ATTE

RENE AGUERO

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 261/2022

San Lorenzo del Campo Grande, 23 de setiembre de 2022

Señores
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.
Tel.: 0228 639132/0981 248945 – Correo: grepsa2@yahoo.com
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota UOC N° 257/2022, de fecha 23/09/2022; y a los efectos de manifestar que en la citada nota, debido a un error involuntario se solicitó el desglose de precios del ítem 12, debiendo haber sido el ítem 8.

Por lo que solicita la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

- Documentaciones que acrediten la experiencia, conforme lo requiere la Carta de Invitación del presente llamado.
- Desglose de precios del ítem 8.

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 15:00 horas, del día Lunes 26 de setiembre de 2022 al correo electrónico de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

Sr. Orlando René Agüero Sánchez
Jefe – Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional

solicitud de documentacion - id 410925

Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
<uocinstitutoforestalnacional@outlook.com>

Vie 23/09/2022 14:50

Para: GREPSA <grepsa2@yahoo.com>

1 archivos adjuntos (54 KB)

nota_uoc_261_solicit_doc_grepsa_correc_nota257.pdf;

POR MEDIO DEL PRESENTE SE REMITE LA NOTA POR LA CUAL SE SOLICITA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES DE CARACTER FORMAL, A SER EVALUADAS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CD N° 25/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PLASTICOS" - ID 410925.

EN LA NOTA DETALLA EL PLAZO DE PRESENTACION

ATTE

RENE AGUERO

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.

Dirección: Ruta Mcal. Estigarribia km 26 – Itaugua
Tel.: 0228.639132 – 0981.248945 Ruc.: 80064612-6
Correo: grepsa2@yahoo.com - grepsa2@grepsa2grupoempresarial.com.py

itauguá, 23 de Setiembre 2022

SEÑOR/ES

UOC-INFONA

REF.: CD "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PLASTICOS" - ID 410925 –

Por la presente nos dirigimos a usted/es: con relación de referencia mencionada para entrega de documento complemento.

- Copia de contrato
- Desglose de precio item 8

En espera que sea de consideración, aprovecho la ocasión para brindarle nuestros saludos cordiales.

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itaugua - Paraguay
Telefax: 0228 639 132

HECTOR GONZALEZ ORTEGA
Apoderado GREPSA
C.I.P.: 3.036.225
Cel.: 0981.248945

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Direccion General de Administración y Finanzas - Dirección de Contrataciones

CONTRATO N°[illegible] /2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2021 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, SANITARIOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PLASTICOS VARIOS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS" - ID Nº 403.556.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y Sede Central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el Ing. Agr. **EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPOEMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80064612-6)**, domiciliada en Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km 26.2, Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HÉCTOR GONZÁLEZ ORTEGA**, con Cédula de Identidad N° 3.036.225, en carácter de Apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, SANITARIOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PLASTICOS VARIOS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2021 "Adquisición de Artículos de Ferretería, Sanitarios, Materiales de Construcción y Plásticos Varios" - Contrato abierto plurianual por montos mínimos y máximos, que serán provéidos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N°403.556** - Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2021 "Adquisición de Artículos de Ferretería, Sanitarios, Materiales de Construcción y Plásticos Varios" - Contrato abierto plurianual por montos mínimos y máximos, convocado por la **Dirección de Contrataciones del IPTA**, según Resolución N° 450/2021. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 489/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 4: CARPAS Y MALLAS MONTO MINIMO: Gs. 30.000.000 – MONTO MAXIMO: Gs. 60.000.000					Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)
Item	Descripción / Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad			9.770.000
1	Carpas de 4,00 x 6,00 mts	Unidad	Unidad	1	Atlan	China	220.000
2	Carpas de plástico de 4,00 x 8,00 mts, para cobertura de carrocería de camión de 6 tn.	Unidad	Unidad	1	Atlan	China	240.000
3	Carpa, 3x4 metros lona alquitranada, protección contra la intemperie grande lona, impermeable cobertura	Unidad	Unidad	6	Atlan	China	120.000
4	Carpa de Lona, 10x10 metros lona alquitranada, protección contra la intemperie grande lona, impermeable cobertura	Unidad	Unidad	2	Atlan	China	315.000
5	Cobertura plástica de suelo, blanco y negro de 80 a 100 micrones, de 1.2 a 1.6 m. de ancho, de 500 m. de largo	Unidad	Rollo	4	Nortene	Brasil	630.000
6	Malla media sombra negra PE, con lámina de aluminio, con taza de sombra al 50% , mínimo 2 m. de ancho x 100 m. de largo.	Unidad	Rollo	3	Nortene	Brasil	700.000
7	Carpa de plasticoflona, resistente a la humedad, impermeable y lavable, con envoltura con cuerdas de refuerzos. Mínimo con 80% de polietileno de alta densidad. Medidas máximo 3 m de ancho x 4 m de largo, como mínimo	Unidad	Unidad	2	Atlan	China	115.000
8	Carpa transparente para invernadero de 150 micrones, con difusor de luz, M-36, antivirus, clean, anti goteo, medida; 8 de ancho x 105 m.de largo.	Unidad	Rollo	2	Nortene	Brasil	1.600.000
9	Malla antiafida de 36 a 50 mesh. Medida; 3 de ancho x 100 m. de largo.	Unidad	Rollo	4	Nortene	Brasil	1.500.000
10	Malla media sombra blanco PE, con lámina de aluminio, con taza de sombra al 50% , mínimo 2 m. de ancho x 100 m. de largo	Unidad	Rollo	3	Nortene	Brasil	700.000
11	Cobertor protector aislante. Cobertura plástica de suelo, blanco y negro de 80 a 100 micrones, de 1.2 a 1.6 m. de ancho, de 500 m. de largo	Unidad	Unidad	4	Nortene	Brasil	630.000

LOTE 5: BOLSAS MONTO MINIMO: Gs. 40.000.000 – MONTO MAXIMO: Gs. 80.000.000							
Item	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad			70.300
1	Bolsas Plastileras (Rafia) color blanco de 60 cm. Ancho X 98 cm. de alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas de diversos cultivos anuales	Unidad	Unidad	1	Envapar	Paraguay	5.000
2	Bolsas Plastileras (Rafia) color blanco de 60 cm. Ancho X 98 cm. De alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas de leguminosas de consumo, maíz y otros rubros. Las mismas deberán tener impreso la etiqueta (logo) del IPTA.	Unidad	Unidad	1	Envapar	Paraguay	5.200
3	Bolsas Plastileras (Rafia) color blanco de 60 cm. Ancho X 98 cm. De alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas de soja. Las mismas deberán tener impreso la etiqueta del IPTA, INBIO.	Unidad	Unidad	1	Envapar	Paraguay	5.200
4	Bolsas Plastileras (Rafia) color blanco de 60 cm. Ancho X 98 cm. De alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas de trigo. Las mismas deberán tener impreso la etiqueta del IPTA, CAPECO, INBIO	Unidad	Unidad	1	Envapar	Paraguay	5.200

GRUPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itaugua - Paraguay
Telefax: 0228 639 132

Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itaugua - Paraguay
Telefax: 0228 639 132

ING. MAX MILTON A. STRONGA
Presidente

5	Bolsas Plastilleras (Rafia) color blanco de 60 cm ancho X 98 cm de alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas De arroz.	Unidad	Unidad	1	Envapar	Paraguay	5.200
6	Bolsas Plastilleras (Rafia) color blanco de 60 cm ancho X 98 cm de alto, con capacidad para almacenar 50 kg de semillas De arroz.	Unidad	Unidad	1	Envapar	Paraguay	6.200
7	Bolsas Plastilleras (Rafia) color blanco de 25 cm ancho X 50 cm de alto.	Unidad	Unidad	1	Envapar	Paraguay	4.200
8	Bolsa, Rafia rejillado de 50 kilogramos de polipropileno homopolimero tipo hilo rafia de color rojo	Unidad	Fardos	1	Envapar	Paraguay	4.700
9	Macetas 18x35 de 50 micras, negro	Unidad	Unidad	1	Plasiffon	Paraguay	20.000
10	Bolsa reticulado de plastico grande de 36 cm. de de ancho, 65 cm. de largo, como minimo sin cinta	Unidad	Unidad	1	Envapar	Paraguay	5.200
11	Bolsa reticulado de plastico grande de 36 cm. de de ancho, 65 cm. de largo, como minimo sin cinta	Unidad	Unidad	1	Envapar	Paraguay	5.200

LOTE 6: EQUIPOS DE RIEGO POR GOTEO
MONTO MINIMO: Gs. 20.000.000 – MONTO MAXIMO: Gs. 40.000.000

Item	Descripción / Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad			1.461.200
1	Cinta de riego por goteo, de 200 micrones, con goteros cada 20 cm.	Unidad	rollo	1	Pirapey	Brasil	466.000
2	Conectores de plástico para cinta de riego de 5/8, con accesorios	Unidad	Unidad	1	Pirapey	Brasil	6.000
3	Caño PVC, Caño plástico negro 1,25 "	metro	rollo	1	Titan	Paraguay	9.000
4	Tubete para asuuejes, Largo 120mm. Capacidad: 53 cm3	Unidad	Unidad	1	Nortene	Brasil	20.000
5	Manguera para riego de plastico, De PVC de alta resistencia, lisa, flexible, liviana, para riego, colores translucidos, de 20 mm (1/2 pulgada) de diámetro y como minimo de 50 m de longitud.	Unidad	Metros	1	Tecnocom	Argentina	4.200
6	Manguera para riego de plastico, De PVC de alta resistencia, lisa, flexible, liviana, para riego, colores translucidos, de 3/4 pulgadas de diámetro y como minimo de 50 m de longitud.	Unidad	Metros	1	Tecnocom	Argentina	6.000
7	Conectores para cinta de riego de cinco octavo.	Unidad	Unidad	1	Pirapey	Brasil	6.000
8	Cinta para riego por goteo de 1000 m. de 200 micrones, con goteros cada 20 cm.	Unidad	Rollo	1	Pirapey	Brasil	468.000
9	Cinta de riego por goteo, de 1.000 m. de 200 micrones, con goteros cada 20 cm.	Unidad	Rollo	1	Pirapey	Brasil	468.000
10	Conectores de plastico para cinta de riego de 5/8, paquete de 100 unidades	Unidad	Paquete	1	Pirapey	Brasil	6.000

LOTE 7: PLASTICOS
MONTO MINIMO: Gs. 15.000.000 – MONTO MAXIMO: Gs. 30.000.000

Item	Descripción / Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad			388.000
1	Bandeja forestal de plastico, Capacidad 187 tubetes de 53 cm3 altura 150mm dimensiones 430x 625 mm	Unidad	Unidad	1	Nortene	Brasil	46.000
2	Bandejas para germinación de plastico	Unidad	Unidad	1	Nortene	Brasil	46.000
3	Caja enrejada de plastico N° 3	Unidad	Unidad	1	Envaper	Paraguay	45.000
4	Caja enrejada de plastico grande	Unidad	Unidad	1	Envapar	Paraguay	55.000

GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itauguá - Paraguay Telefax: 0228 639 132

5	Caja de transporte de Plastico (Caja cosechadora), Hecha plástico de alta resistencia, con al menos 30 cm de altura, 35 cm de ancho y 52 cm de largo. Con manijas para facilitar su transporte. Colores varios.	Unidad	Unidad	1	Envapar	Paraguay	65.000
6	Botella de plàstico, transparente de hasta 1 litro de capacidad. Con tapa enroscable.	Unidad	Unidad	1	Plastiflex	Paraguay	2.000
7	Caja de plastico. Medidas: 51cm. De largo, 38 cm.de ancho y 32 cm. de altura.	Unidad	Unidad	1	Envapar	Paraguay	54.000
8	Caja cosechadora: caja hecha plástico de alta resistencia, con al menos 30 cm de altura, 35 cm de ancho y 52 cm de largo. Con manijas para facilitar su transporte. Colores varios.	Unidad	Unidad	1	Envapar	Paraguay	65.000

Monto mínimo Gs.	**105.000.000**
Monto máximo Gs.	**210.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 105.000.000** (Guaraníes ciento cinco millones), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 210.000.000** (Guaraníes doscientos diez millones), IVA incluido.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta 15 meses de plazo, la validez de la contratación para los años 2022 y 2023, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03|

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

CRIEPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itauguá - Paraguay Telefax: 0228 639 132

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto máximo del contrato y deberá extenderse hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.-

11. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. **MULTAS**
Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes adjudicados en el plazo indicado por la convocante las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos será del 0.1%(cero coma uno por

ciento), por día, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 8 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa sera aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 58 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación, de la Convocatoria Pública, la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y el pliego de bases y condiciones, el contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la anulación quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de Noviembre y año 2021.-

GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itauguá - Paraguay Telefax: 0228 639 132

GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itauguá - Paraguay Telefax: 0228 639 132

Sr. HÉCTOR GONZÁLEZ ORTEGA
Apoderado de GREPSA

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.

Dirección: Ruta Mcal. Estigarribia km 26 – Itaugua
Tel.: 0228.639132 – 0981.248945 Ruc.: 80064612-6
Correo: grepsa2@yahoo.com - grepsa2@grepsa2grupoempresarial.com.py

DESGLOCE ITEM 8 Tubete de plásticos 100cc

Valor del bien.....700

Impuesto.....70

Costo total.....770

Utilidad deseada.....190

Costos variación inflación.....40

Precio cotizado.....1.000

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itaugua - Paraguay
Telefax: 0228 639 132

CONSTANCIA DE REFERENCIA

CONSTE:

LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A CON RUC 80064612-6; RUTA PY 02 KM 26-ITAUGUA, HA CUMPLIDO CON LA PROVISION DE MALLA MEDIA SOMBRA Y PLASTICOS PARA INVERNADERO PROVEIDO POR COMPRA DE LA MISMA, PRESENTANDO BUEN CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA, CON ASESORAMIENTO EN SISTEMA DE USO Y MECANISMO DE CUIDADO.

SE EXPIDE REFERENCIA DE INTERES A LOS OCHO DEL DE OCTUBRE 2021

JOSE ALFREDO GIMENEZ

CI 1200966

0982.171.518

CIUDAD DE ITA

IPTA
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Tekoha Ñangarekoha Kakuhã Paraguáipe pegua Ñongatuvaitu

PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CERTIFICO QUE:

La firma ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA)*** *con RUC N° 80064612-6 ha cumplido satisfactoriamente con el* ***Contrato N° 053/2019*** *de la* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2021*** *para la* ***ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, SANITARIOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PLASTICOS VARIOS - ID 403.556***

Se expide el presente certificado en la ciudad de San Lorenzo, a los diez y siete días del mes de agosto de 2022

Lic. Emilio Guillén
Jefe Dpto. Adquisiciones y Suministros
IPTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2202890

NRO. CERTIFICADO: 355503

FECHA EMISION: 20-09-2022

VENCIMIENTO: 14-10-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80064612

Nro. Certificado: 355503

Razon Social: GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.

Actividad(es): CONSTRUCCION

Fecha de Inscripcion: 28-02-2013

Cantidad de Asegurados: 4

Nro. Patronal(es): 0559-40-0035 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3619521
3619521

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HECTOR GONZALEZ ORTEGA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3036225, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 3, 2022 7:45 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **7be45e6c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3619521&codigo_seguridad=7be45e6c

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 3, 2022 7:45 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **7be45e6c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3619521&codigo_seguridad=7be45e6c

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3637209
3637209

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSHUA ROBINSON JOHN WESSLER RODGERS CANAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 954664, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún sí, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos

Fecha de Emisión: Oct 7, 2022 11:43 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c4f73249**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3637209&codigo_seguridad=c4f73249

y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 7, 2022 11:43 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c4f73249**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3637209&codigo_seguridad=c4f73249

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3637181
3637181

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBINSON ALAN RAUL RODGERS CANAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1649102, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 7, 2022 11:39 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **a89ade54**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3637181&codigo_seguridad=a89ade54

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobiemo, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 7, 2022 11:39 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **a89ade54**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3637181&codigo_seguridad=a89ade54

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3619516
3619516

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NANCY GABRIELA ACOSTA DE BAEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3365376, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 3, 2022 7:43 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **175dccd9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3619516&codigo_seguridad=175dccd9

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 3, 2022 7:43 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **175dccd9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3619516&codigo_seguridad=175dccd9

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3619508
3619508

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DARIO RUBEN BAEZ PEREIRA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2322851, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 3, 2022 7:38 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **2e321504**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3619508&codigo_seguridad=2e321504

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 3, 2022 7:38 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **2e321504**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3619508&codigo_seguridad=2e321504